



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE MAYO DE 2013

Asistentes :

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ | SECRETARIO GENERAL |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |

Excusan su asistencia :

| | |
|----------------------|----------------------------|
| NOELIA POZAS TARTAJO | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
|----------------------|----------------------------|

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y un minuto del día diez de mayo de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para lo que han sido citados en tiempo y forma.

Antes de dar comienzo a la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta agradece a Francisco Javier Casal de Blas, Interventor del Ayuntamiento, su labor como Secretario Acctal., y da la bienvenida a José Luis Pascual Martínez, quien ha tomado posesión recientemente como Secretario del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los puntos contenidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2013, es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 978/13)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2012-PCA-1. Desistimiento de Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 527/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 interpuesto por José Gallego Lacruz.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de mayo de 2013 se acordó dar cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid en relación al DESISTIMIENTO del Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 527/2011 interpuesto por José Gallego Lacruz, dando la conformidad al mismo.
(Ac. 979/13)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2013-DK-24. Asistencias a juicios del año 2012 del personal funcionario Policía Local. Corrección de errores de acuerdo nº 858/13, de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2013.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 29 de abril de 2013, se acordó rectificar error material modificando el acuerdo nº 858/13, de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2013, añadiendo a las asistencias ya aprobadas la siguiente relación:

SARGENTOS

Domínguez González, Jorge: 39,78 €.

CABOS

Becerra Fernández, Daniel: 36,72 €.

Cendoya Matamoros, Luis A.: 73,44 €.

Pozo Luengo, Miguel Ángel: 73,44 €.

POLICÍAS

Badorrey Francisco, Mario: 36,72 €.

Gallego Lacruz, José: 36,72 €.

González Marcos, Jaime: 36,72 €.

Labrador González, José A.: 36,72 €.

Lozano Mate, Ricardo: 36,72 €.

Luque Pérez, Juan Luis: 36,72 €.

Marlasca Carreño, Álvaro: 73,44 €.

Montilla Frigols, Manuel: 73,44 €.

Morrón Antelo: 110,16 €.

Torres Carreras, Jaime: 36,72 €.

AÑO 2012 TOTALES CORRECCIÓN AC. Nº 858/13: 737,46 €.

(Ac. nº 980/13)

3.2. Expediente 2013-GP-19. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria:

Cea Escarda, Miguel Ángel, festivos: 104,22 €.

Cubo Hernán, M^a José, festivos: 104,22 €.

Fariñas García, Eleuterio, disponibilidad horario: 30,03 €.

García Roldán Cruz Manuel, festivos: 104,22 €.

Gil Hernández, Luis, festivos: 208,44 €.

Gordillo Cortines, Juan José, festivos: 208,44 €.

Hernández Acero, José Ramón (temp), festivos: 208,44 €; disponibilidad horario: 120,11 €.

Metodiev Rashkov, Nikolae, festivos: 104,22 €.

Pozas Agudo, Juan Antonio, disponibilidad horario: 90,09 €.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Pozas Iglesias, Manuel, festivos: 104,22 €.
Revenga Clemente, David, festivos: 104,22 €.
Santiago Fernández, Juan José (temp), festivos: 104,22 €; disponibilidad horario:
120,11 €.
Slaveev Chitakov, Radoslav, festivos: 104,22 €.
(Ac. nº 981/13)

3.3. Expediente 2013-GP-20. Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas.

José I. Gómez del Ángel: 88,44 €. Propuesta de 7 de mayo de 2013.
(Ac. nº 982/13)

3.4. Expediente 2013-PRE-10. Conceder a Javier García Somoza un anticipo de la paga extra de junio 2013 debido a una urgencia personal justificada, por importe de 1.300,00 €.
(Ac. nº 983/13)

3.5. Expediente 2013-EG-1335. Aprobar la orden de gastos nº 156. Provisión de fondos perito Mariano de las Heras Fernández - Proc. Ordinario 2581/12. Tribunal Superior de Justicia, por importe de 8.080,50 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 984/13)

3.6. Expediente 2013-EG-1339. Aprobar la orden de gastos nº 152. Suministro de 50 unidades de metacrilato para licencias de industrias, según presupuesto de CRISTALERÍA J. REY, S.L., por importe de 500,00 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 985/13)

3.7. Expediente 2013-EG-1313. Aprobar la orden de gastos nº 153. Adquisición de tatami judo para el Polideportivo, según presupuesto de NORIS JUDO SPAIN, S.L.U., por importe de 1.321,32 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 986/13)

3.8. Expediente 2013-EG-1341. Aprobar los gastos financieros de febrero a mayo de 2013, así como el reconocimiento del gasto propuesto, por importe de 87.108,56 €.
El presente expediente se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 987/13)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2013-EG-1272. Relación de facturas nº 88/2013, correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 6.440,53 €. (Ac. nº 988/13)

4.2. Expediente 2013-EG-1344. Relación nº 89/13, correspondiente a pagos fijos mensuales a empresas de servicios por importe de 3.759,42 €. (Ac. nº 989/13)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

5.1. Expediente 2013-RR-94. Corrección de errores del ac. nº 790/13, de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2013. Anulación recibo de IVTM 2013. Interesado: Rosario García Fernández. Informe de 9 de abril de 2013.

Acuerdo:

Rectificar error material modificando el ac. nº 790/13, de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2013, al que se añadirán los puntos TERCERO y CUARTO, de manera que el acuerdo íntegro quedará redactado como se indica a continuación:

PRIMERO.- Anular , o en su caso devolver por compensación, el recibo de IVTM de 2013 del vehículo con matrícula 2047-GGT, emitido a nombre de Rosario García Fernández, por error en la potencia fiscal del vehículo.

SEGUNDO.- Emitir liquidación con los datos correctos por importe de 134,00 €.

TERCERO.- Anular, o en su caso devolver por compensación, el recibo de IVTM de 2013 del vehículo con matrícula 3435-GHK, emitido a nombre de Rosario García Fernández, por error en la potencia fiscal del vehículo.

CUARTO.- Emitir liquidación con los datos correctos por importe de 63,48 €. (Ac. nº 990/13)

5.2. Expediente 2013-PF-4. Aprobación padrón de sistema especial de pago de IBI 2013. Informe de 6 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Aprobar el padrón correspondiente al primer plazo del Sistema Especial de Pago de IBI de 2013 por un importe de 187.446,41 €. (Ac. nº 991/13)

5.3. Expediente 2012-SEP-67. Sistema especial de pago. Interesado: Luisa Doncel Ramón. Informe de 26 de abril de 2013.



Acuerdo:

Denegar el pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI solicitado por Luisa Doncel ya que no figura como titular de ningún inmueble en Guadarrama.
(Ac. nº 992/13)

5.4. Expediente 2012-SEP-87. Sistema especial de pago. Interesado: M Luisa Villanueva Díez. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

Denegar el pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del año 2013 del inmueble sito en CL. SANTA TERESA JESUS 0030 000 A con referencia catastral 8333802VL0083S0002XI ya que en los datos que figuran actualmente en el padrón de este Ayuntamiento aún no figura como titular M Luisa Villanueva Díez por lo que el recibo no está domiciliado.
(Ac. nº 993/13)

5.5. Expediente 2012-SEP-106. Sistema especial de pago. Interesado: Margarita Campos Contreras. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

Denegar el pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del año 2013 del inmueble sito en CL. EL ESCORIAL 0014 0-2 117 con referencia catastral 7931902VL0073S0118JB ya que en los datos que figuran actualmente en el padrón de este Ayuntamiento aún no figura como titular Margarita Campos Contreras por lo que el recibo no está domiciliado.
(Ac. nº 994/13)

5.6. Expediente 2013-SEP-6. Sistema especial de pago. Interesado: Luis Gil García. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar el pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble con referencia catastral 8031210VL0083S0001PU sito en CL. ALFONSO SENRA 0015 01 000 001 solicitado por Luis Gil García ya que según consulta realizada a la Oficina Virtual de Catastro no figura como titular del citado inmueble.

SEGUNDO.- Denegar el pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble con referencia catastral 1117702VL1011N0001UK sito en CL. GUADARRAMA 0042 S UE LO solicitado por Luis Gil García ya que según consulta realizada a la Oficina Virtual de Catastro no figura como titular del citado inmueble.

TERCERO.- Denegar el pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble con referencia catastral 7931902VL0073S0111PD sito en CL. EL ESCORIAL 0014 0-2 110 solicitado por Luis Gil García ya que no figura como titular en el recibo emitido en 2012 por lo que el recibo no está domiciliado a su nombre.
(Ac. nº 995/13)

5.7. Expediente 2013-SEP-45. Sistema especial de pago - recibo no domiciliado. Interesado: M Ángeles Castaño Crespo. Informe de 25 de abril de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble sito en CL. COSTA AZUL 0002 T OD OS con referencia catastral 0824411VL1002S0001MH cuyo titular es Manuel Arahuetes Velasco, ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 996/13)

5.8. Expediente 2013-SEP-37. Sistema especial de pago - recibo no domiciliado. Interesado: Ángeles Raquel Martínez Navarro. Informe de 25 de abril de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble sito en CL. PRADO CAMACHO 0004 01 001 B con referencia catastral 7831703VL0073S0049XH cuyo titular es Ángeles Raquel Martínez Navarro, ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 997/13)

5.9. Expediente 2013-SEP-18. Sistema especial de pago. Interesado: Juan Manuel Lozano Jiménez. Informe de 25 de abril de 2013.

Acuerdo:

Denegar el pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble sito en CL ARCIPRESTE HITTA 4 PI:-1 Pt:1 con referencia catastral 7832904VL0073S0001IE solicitado por Juan Manuel Lozano Jiménez ya que según consulta realizada a la Oficina Virtual de Catastro no figura como titular del citado inmueble.
(Ac. nº 998/13)

5.10. Expediente 2012-SEP-124. Sistema especial de pago. Interesado: Enrique Martínez Arbona. Informe de 25 de abril de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud del pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble sito en CL. ONESIMO REDONDO 0001 01 001 C con referencia catastral 8129308VL0082N0010EA ya que en los datos que figuran actualmente en el padrón de este Ayuntamiento aún no figura como titular, no habiéndose emitido el recibo del año 2012 a su nombre.
(Ac. nº 999/13)

5.11. Expediente 2012-SEP-40. Sistema especial de pago. Interesado: M Teresa Villarroja Polo. Informe de 25 de abril de 2013.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de pago fraccionado - aplazado del recibo de IBI del inmueble sito en CL CL. PALENCIA 0001 T OD OS con referencia catastral 1022313VL1012S0001SB cuyo titular es M Teresa Villarroya Polo, ya que no figura domiciliado, requisito imprescindible como establece en el artículo 8.1.a.2 de la ordenanza e.3.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
(Ac. nº 1.000/13)

5.12. Expediente 2013-RRPR-4. Recurso de reposición sobre recibo de tasa de basura. Interesado: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Informe de 22 de abril de 2013.

Acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición presentado el recibo de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, ya que según se establece en la Ordenanza E.5.3. - de recogida de residuos sólidos urbanos así como en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA) no está exenta del pago de la citada tasa.
(Ac. nº 1.001/13)

5.13. Expediente 2013-RR-87. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Sonsoles Sánchez Corral Giralt. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en AVDA CONCORDIA 0001 (antes CR MOLINOS 0001) con referencia catastral 28068A007000430001LJ, emitido a nombre de Sonsoles Sánchez Corral Giralt, por error en su emisión, ya que en la zona no se presta este servicio por parte de este Ayuntamiento. Se da de baja para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.002/13)

5.14. Expediente 2013-RR-91. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: María Herranz Lozano, Herederos de. Informe de 6 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2010 y 2011 con referencia 1000040512 y 1100029779, respectivamente, y anular los recibos de la tasa de basura pendientes de c/ SAN ROQUE 0007 00 01 (en catastro CL ALFONSO SENRA 11 Es:1 Pl:-1 Pt:01) con referencia catastral 8030501VL0083S0002PI, emitidos a nombre de María Herranz Lozano (herederos de), por error en su emisión, ya que corresponden a un garaje.

SEGUNDO.- No procede la devolución de los recibos anteriores, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.003/13)

5.15. Expediente 2013-RR-118. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Regino de la Fuente García. Informe de 22 de abril de 2013.

Acuerdo:

Anular, y/o devolver por compensación si procede, los recibos de la tasa de basura de 2013 de los inmuebles sito en CL PILAR PRIMO DE RIVERA 3 B PI: 01 Pt:A (ref. recibo 1300018277) y CL PILAR PRIMO DE RIVERA 3 B PI: 01 Pt:B (ref. recibo 1300016114) emitidos a nombre de Regino Fuente García por duplicidad con los emitidos por los inmuebles sitios en CL COVACHUELAS 4. Se dan de baja para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.004/13)

5.16. Expediente 2013-RR-131. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Mercedes Marsal Monzón. Informe de 6 de mayo de 2013.

Acuerdo:

No procede la anulación del recibo de la tasa de basuras de 2013 emitido a nombre de Mercedes Marsal Monzón del inmueble sito en CR VILLALBA 1 con referencia catastral 2295101VK1929N0001LR, ya que según el informe del encargado del servicio de recogida de residuos urbanos, en la zona donde está situado este inmueble sí que se presta servicio de recogida de basura, existiendo contenedores instalados a una distancia de aproximadamente 30m de la parcela.
(Ac. nº 1.005/13)

5.17. Expediente 2013-RR-135. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Angel Di Geronimo Martino. Informe de 19 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2010, 2011, 2012 y 2013 del inmueble sito en c/ OLIVO 0012 con referencia catastral 7729203VL0072N0001WQ, emitidos a nombre de Angel Di Geronimo Martino, por error en la tarifa aplicada.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos con tarifa "URBANIZACION/CHALET", por importe de 71,10€, 72,59€, 72,59€ y 75,06€, respectivamente. Se cambia la tarifa para próximos ejercicios.
(Ac. 1.006/13)

5.18. Expediente 2013-RR-140. Revisión de recibos de IBI y basura por cambio de titularidad. Interesado: Juan José González Pérez. Informe de 16 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular los recibos pendientes de IBI desde 1992 a 2012 y de basura de 2013, del inmueble sito en CL JAROSA I 8 Es:1 PI:02 Pt:C con referencia catastral 7634001VL0073S0043QP, emitidos a nombre de Agustín Minaya Cuenca, por error en la titularidad.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Emitir los recibos de IBI de 2009, 2010, 2011 y 2012 y el recibo de basura de 2013, por importe de 314,97€, 358,22€, 400,62€, 465,56€ y 75,06€ respectivamente, a nombre de Juan José González Pérez, titular del inmueble, entre otros, desde 1991, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

TERCERO.- No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.007/13)

5.19. Expediente 2013-RR-143. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Carmen Jiménez Arribas. Informe de 18 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2012 y 2013 del inmueble sito en CI DEHESA DE LOS PANES 0008, con referencia 1200049169 y 1300017360, respectivamente, emitidos a nombre de Carmen Jiménez Arribas, por duplicidad y error en la tarifa aplicada.

SEGUNDO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CI CARLOS MARTINEZ 0010 con referencia 1300014620, emitido también a su nombre, por error en el domicilio tributario y referencia catastral, y en la tarifa aplicada.

TERCERO.- Emitir el recibo de 2013 del inmueble sito en CL DEHESA DE LOS PANES 0008 (antes Carlos Martínez 0010) con referencia catastral 7533005VL0072N0001PQ, aplicando la tarifa para bares (B3-volumen entre 201-400 dm³/día), por importe de 206,80€.
(Ac. nº 1.008/13)

5.20. Expediente 2013-RR-145. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Joaquín A Moleiro Travassos. Informe de 19 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular y/o, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2010, 2011, 2012 y 2013, del inmueble sito en c/ MARIA VERONICA 56 Es:1 Pl:00 Pt:32 con referencia catastral 8431404VL0083S0032RY, emitidos a nombre de Joaquín Antonio Moleiro Travassos, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, por importe de 71,10€, 72,59€, 72,59€ y 75,06€, respectivamente, a nombre de Álvaro Maroto Gasco, titular correcto del inmueble desde el 17 de Noviembre de 2005, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1.009/13)

5.21. Expediente 2013-RR-149. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: José Senra Tola - CP Sala Guadarrama. Informe de 19 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 con referencia 1300015125, del inmueble sito en CL SAN ROQUE 0010 con referencia catastral 8030107VL0083S0001QU, emitido a nombre de José Senra Tola, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 206,80€, a nombre de la C P Sala Guadarrama, titular correcto del inmueble, según los datos que figuran en la Oficina Virtual del Catastro.

(Ac. nº 1.010/13)

5.22. Expediente 2013-RR-151. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Magdalena Boto García - Herederos de Emilio Jiménez Delgado. Informe de 19 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL HNOS ALVAREZ QUINTERO 2 con referencia catastral 7540006VL0074S0001HB, emitido a nombre de Magdalena Boto García.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 75,06€, a nombre de Herederos de Emilio Jiménez Delgado, titular correcto del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

(Ac. nº 1.011/13)

5.23. Expediente 2013-RR-152. Solicitud de alta en padrón de basura. Interesado: Afonso Meleiro Antonio, Herederos de. Informe de 25 de abril de 2013.

Acuerdo:

Emitir los recibos de la Tasa de Basuras de 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 57,36€, 58,56€, 58,56€ y 60,56€, respectivamente, el tercer inmueble sito en CL CERRILLO EL 3 con referencia catastral 8130808VL0083S0001UU a nombre de Afonso Meleiro Antonio (Herederos de), por omisión en el padrón de la tasa correspondiente a dichos ejercicios. Se incluye en el recibo correspondiente al total de la finca para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.012/13)

5.24. Expediente 2013-RR-155. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Olga Parrón Martín. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL JOAQUIN RODRIGO 4 LOC 6 con referencia catastral 7832709VL0073S0031BQ, emitido a nombre de Olga Parrón Martín, por error en la tarifa aplicada.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo con tarifa "B1 - local <100 dm³/día", por importe de 62,52€. Se cambia la tarifa para próximos ejercicios.

TERCERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL JOAQUIN RODRIGO 4 LOC 4 con referencia catastral 7832709VL0073S0029ZW, emitido a nombre de Juan Ignacio Molinero Proaño, por error en la tarifa aplicada.

CUARTO.- Emitir el mismo recibo con tarifa "B2 - local entre 100-200 dm³/día", por importe de 143,96€. Se cambia la tarifa para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.013/13)

5.25. Expediente 2013-RR-156. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Cdad. Prop. Cl Las Herrenes, 16. Informe de 29 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular y devolver por compensación si procede, el recibo de la tasa de basura de 2013 emitido a nombre de CDAD PROP LAS HERRENES 10 y del domicilio tributario CL HERRENES LAS Nº 0010 por error en el titular y domicilio tributario.

SEGUNDO.- Emitir el recibo modificado a nombre de CDAD.DE PROPIETARIOS LAS HERRENES con CIF H86627247 con domicilio tributario en Cl Las Herrenes, 16 por un importe de 545,04€.

TERCERO.- Cambiar la titularidad y el domicilio tributario del recibo para los próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.014/13)

5.26. Expediente 2013-RR-157. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: ENALFER, SL, en su representación Enrique Álvarez Ferrer. Informe de 25 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2010, 2011, 2012 y 2013 del inmueble sito en CL JULIO RUIZ DE ALDA 2 con referencia catastral 8133412VL0083S0001GU, emitidos a nombre de ENALFER, S.L. por duplicidad con los emitidos a nombre de Rafael Sánchez Cuadrillero, del mismo inmueble.

SEGUNDO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de alta en el padrón de basura de 2009, del mismo inmueble, emitida a nombre de Rafael Sánchez Cuadrillero, por duplicidad con la emitida a nombre de ENALFER, S.L.
(Ac. nº 1.015/13)

5.27. Expediente 2013-RR-166. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: M^a Carmen Blázquez Pindado. Informe de 6 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CI LA CALZADA 0017 B LOC con referencia catastral 8033911VL0083S0001AU, emitido a nombre de M^a Carmen Blázquez Pindado, por error en la tarifa aplicada.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, ya que corresponde a un local distinto al destinado a bar, con tarifa "B1 - local cerrado", por importe de 62,52€, ya que el local se encuentra cerrado. Se cambia la tarifa para próximos ejercicios. (Ac. nº 1.016/13)

5.28. Expediente 2013-RR-167. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Patrimonial Guadarrama 56, SL. Informe de 29 de abril de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de anulación del recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL GUADARRAMA 0056 T OD OS cuyo titular es Patrimonial Guadarrama 56 SL ya que está emitido correctamente según los datos que figuran en la Gerencia Territorial de Catastro.
(Ac. nº 1.017/13)

5.29. Expediente 2013-RR-169. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: M^a Carmen Comas Valenzuela. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013, de los inmuebles sitios en AVDA CONCORDIA 0005 y 0003 (antes CR MOLINOS 0003 y 5 respectivamente) con referencia catastral 28068A007000410001LX y 28068A007000420001LI, emitidos a nombre de M^a Carmen Comas Valenzuela, por error en su emisión, ya que en la zona no se presta este servicio por parte de este Ayuntamiento. Se da de baja para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.018/13)

5.30. Expediente 2013-RR-170. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Concepción Hurtado Gallardo. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013, del inmueble sito en CL CANTO DE LA PATA 0004 con referencia catastral 28068A007000400001LD, emitido a nombre de Concepción Hurtado Gallardo, por error en su emisión, ya que en la zona no se presta este servicio por parte de este Ayuntamiento.
(Ac. nº 1.019/13)

5.31. Expediente 2013-RR-171. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: M^a Isabel Vallejo Zaldo. Informe de 26 de abril de 2013.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Acuerdo:

Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013, del inmueble sito en AVDA CONCORDIA 0007 (antes CR MOLINOS 0007) con referencia catastral 9263413VL0096S0001LH emitido a nombre de M^a Isabel Vallejo Zaldo, por error en su emisión, ya que en la zona no se presta este servicio por parte de este Ayuntamiento.
(Ac. nº 1.020/13)

5.32. Expediente 2013-RR-180. Solicitud de alta en padrón de basura. Interesado: Julia Álvarez Herranz. Informe de 6 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Emitir los recibos de la Tasa de Basuras de 2010, 2011, 2012 y 2013 con tarifa "B1-local cerrado" por importe de 59,22€, 60,46€, 60,46€ y 62,52€ respectivamente, del segundo local sito en CL ALFONSO SENRA 11 Es:1 Pl:00 Pt:02 con referencia catastral 8030501VL0083S0024EQ, a nombre de Julia Álvarez Herranz, por omisión en los padrones correspondientes. Se da de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.021/13)

5.33. Expediente 2013-CDCR-12. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: Canal de Isabel II Gestión, SA. Informe de 30 de abril de 2013.

Acuerdo:

Compensar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. el importe de 672,10 € de débitos procedente de los recibos por la Tasa de Recogida de Basuras 2013 (Ref. 1300039775 y 1300039776) con las siguientes facturas reconocidas por el Ayuntamiento de Guadarrama, que se detallan a continuación:

CONTRATO / FACTURA / IMPORTE A COMPENSAR / IMPORTE TOTAL FRA.
218633350 / 334217240 / 672,10 € / 1.594,46
(Ac. 1.022/13)

5.34. Expediente 2013-CDCR-10. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: Materiales de Construcción Guadarrama, SL. Informe de 3 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Compensar a MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GUADARRAMA, S.L. la cantidad de 789,53€, correspondiente a los derechos reconocidos, importe que se aplicará a las deudas tributarias a nombre de Pedro A. López López, Pinalba, S.L. y Materiales de Construcción Guadarrama, S.L.
(Ac. nº 1.023/13)

5.35. Expediente 2013-DAV-13. Devolución aval definitivo. Interesado: INTOR CONCESIONES, S.A. Informe de 30 de abril de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a INTOR CONCESIONES, S.A., del aval presentado según documento nº 81 de fecha 28.12.2009 por importe de 213.260,49 €, para responder del "35% garantía def. ejecución obras de construcción y explotación aparcamiento subterráneo mixto de rotación y de propiedad en calle Calleja del Potro". (Ac. nº 1.024/13)

5.36. Expediente 2013-RDEU-15. Solicitud de lectura correcta y desglosada de contador. Interesado: Francisco García Esteban, en su representación M^a de los Ángeles García Montero. Informe de 24 de abril de 2013.

Acuerdo:

Comunicar al interesado:

PRIMERO.- No se observa error en las lecturas del contador de suministro de agua.

SEGUNDO.- La lectura a la que se hace mención en su escrito, corresponde a un cambio de contador de agua.
(Ac. nº 1.025/13)

5.37. Expediente 2013-FDEU-46. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: Pedro Nicolás García Martín. IBI 2012. Informe de 7 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento/fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1.026/13)

5.38. Expediente 2013-FDEU-45. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: Ricardo Santos Vara de Blas. IVTM 2004-2009. Informe de 7 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento/fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1.027/13)

5.39. Expediente 2013-FDEU-40. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: Manuela Jaramillo Cordon. BASURA 2011-2012. Informe de 7 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Denegar el fraccionamiento solicitado ya que existe otro anterior de fecha 12 de febrero de 2012, el cual está pendiente de pago.
(Ac. nº 1.028/13)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5.40. Expediente 2013-FDEU-49. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: Luis Navas Hernando. FRACC 2011; BASURA 2009; ICIO 2009; BASURA 2012; IBI 2012. Informe de 7 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Denegar el aplazamiento solicitado ya que existe otro anterior de fecha 22 de junio de 2011, el cual está pendiente de pago.
(Ac. nº 1.029/13)

5.41. Expediente 2013-FDEU-48. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: M^a Cristina Colado Escudero, en su representación M^a Rosa Escudero Nuevo. FRACC 2011; IBI 2011-2012. Informe de 7 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Denegar el fraccionamiento solicitado ya que existe otro anterior de fecha 30 de enero de 2011, el cual está pendiente de pago.
(Ac. nº 1.030/13)

5.42. Expediente 2013-FDEU-47. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: Víctor Hugo Orlando. IVTM 2012; IBI 2012. Informe de 7 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento/fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1.031/13)

5.43. Expediente 2012-FDEU-105. Anulación de fraccionamiento. Interesado: J. Ramón Gil Buzón. Informe de 7 de mayo de 2013.

Acuerdo:

No habiendo cumplido con el compromiso adquirido, se procede a la anulación del fraccionamiento concedido y se proseguirá con el procedimiento de apremio.
(Ac. nº 1.032/13)

5.44. Expediente 2013-COR-17. Relación baja nº 9/2013. Informe de 24 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 9/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 1.033/13)

5.45. Expediente 2013-COR-18. Relación baja nº 10/2013. Informe de 26 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 10/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas. (Ac. nº 1.034/13)

5.46. Expediente 2013-COR-19. Relación baja nº 11/2013. Informe de 30 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 11/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas. (Ac. nº 1.035/13)

5.47. Expediente 2013-RDEU-17. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: Sagrario Domínguez Muñoz. Informe de 10 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la prescripción de la deuda, del año 2010 por un importe de 1.107,39 euros en principal, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- No procede la revisión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2008 ya que está emitida correctamente según resolución de Catastro correspondiente al expediente 02126729.98/10 (se adjunta copia de esta resolución). (Ac. nº 1.036/13)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente 2012-RCAR-1. Recurso contencioso administrativo en relación con el expediente 2011-RPDA-13. AXA SEGUROS GENERALES, S.A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de mayo de 2013 se acordó:



PRIMERO.- Emplazar a la aseguradora del Ayuntamiento (BBVA BROKER, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS) – Calle Alcalá 17, 7º planta, 28014 Madrid, para que pueda personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 sito en la C/Gran Vía 19, 4ª Planta, de Madrid.

SEGUNDO.- Acordar la remisión del emplazamiento al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 (C/Gran Vía 19, 4ª Planta, 28013 Madrid).
(Ac. nº 1.037/13)

6.2. Expediente 2012-RCAR-2. Recurso contencioso administrativo en relación con el expediente 2011-RPDA-23. SHOPPING 3B GRAN BAZAR, S.L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de mayo de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Emplazar a la aseguradora del Ayuntamiento (BBVA BROKER, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS), para que pueda personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid.

SEGUNDO.- Acordar la remisión del emplazamiento al Juzgado Contencioso Administrativo nº 19, sito en C/ Gran Vía 19, de Madrid.
(Ac. nº 1.038/13)

6.3. Expediente 2012-RCAR-4. Recurso contencioso administrativo en relación con el expediente 2011-RPDA-12. CANAL DE ISABEL II.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de mayo de 2013 se acordó dar traslado a la aseguradora del Ayuntamiento (BBVA BROKER, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS) – Calle Alcalá 17, 7º planta, 28014 Madrid, para que en su caso, pueda personarse en el citado procedimiento.
(Ac. nº 1.039/13)

7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. Expediente 2013-SUBV-2. Solicitud de subvención para la restauración y digitalización de documentos de Archivo. Orden 1431/2013, de 1 de abril, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos y se efectúa la convocatoria del ejercicio 2013.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de mayo de 2013, se acordó aprobar la solicitud de ayuda para la restauración y digitalización de documentos del archivo municipal (padrón de habitantes de 1981).
(Ac. nº 1.040/13)

8. LICENCIAS DE OBRA

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expedientes 2013-LOCP-3 y 2013-LAEA-1. Solicitud de licencia de legalización de edificaciones y de actividad de "Campamento Fray Luis de León". Interesado: Orden de San Agustín Provincia de Castilla.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 12 de febrero de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Juan Antonio Tejedor Gutiérrez en representación de la "Orden de San Agustín Provincia de Castilla", licencia de obras de LEGALIZACION DE EDIFICACIONES, con nº exp. 2013-LOCP-3, de acuerdo al "Proyecto de Implantación de Actividad y de Legalización de Edificaciones e Instalaciones Existentes y Obras de Adecuación a la Normativa Vigente", realizado por el Arquitecto Rafael Carro Bernardo visado por el COAM con fecha 14 de enero de 2013, nº TL/027904/2012, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5/02/2013 y el jurídico precedente, dado que se ajusta a la calificación urbanística que fue concedida por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial mediante resolución de fecha 29 de mayo de 2012. Siendo las superficies definitivas las siguientes;

SUPERFICIES CONSTRUIDAS - REHABILITACIÓN EDIFICIOS EXISTENTES

NAVE 1: 1.020,00 m²
NAVE 2: 337,00 m²
NAVE 3: 217,00 m²
NAVE 4: 191,00 m²
NAVE 5: 106,00 m²
NAVE 6: 124,00 m²
TOTAL OCUPADA: 1.485,00 m²
TOTAL COMPUTABLE: 1.995,00 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 1.995,00 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS - INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

PISTAS DEPORTIVAS: 5.294,00 m²
PISCINA (Lámina de Agua): 600,00 m²
TOTAL COMPUTABLE: 0,00 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 5.894,00 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante. De acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal, las obras puntuales de adaptación se comprobarán en el momento en que se realice la inspección para la concesión de la licencia de funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 2.225.468,86 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 38.855,27 €.

Resto TASA: 426,96 €.

Licencia 1ª ocupación: 9.146,68 €.

TERCERO.- Conceder a Juan Antonio Tejedor Gutiérrez en representación de la "Orden de San Agustín Provincia de Castilla", licencia de ACTIVIDAD, de Campamento "Fray Luís de León", con nº exp. 2013-LAEA-1, de acuerdo al "Proyecto de Implantación de Actividad y de Legalización de Edificaciones e Instalaciones Existentes y Obras de Adecuación a la Normativa Vigente", realizado por el Arquitecto Rafael Carro Bernardo visado por el COAM con fecha 14 de enero de 2013, nº TL/027904/2012, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 06/02/2013 y el jurídico precedente, dado que se ajusta a la calificación urbanística que fue concedida por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial mediante resolución de fecha 29 de mayo de 2012, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de legalización del "Complejo deportivo con campamento de verano aprobado con fecha 23 de febrero de 2012, por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, no considerándose desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. La licencia se concede en los siguientes términos;

ACTIVIDAD: COMPLEJO DEPORTIVO CON CAMPAMENTO DE VERANO

SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA, Nº 37

TITULAR: RESIDENCIA FRAY LUIS DE LEÓN

SUPERFICIE:

- Nave 1: 1.020 m2
- Nave 2: 337 m2
- Nave 3: 217 m2
- Nave 4: 191 m2
- Nave 5: 106 m2
- Nave 6: 124 m2

SUPERFICIE DE LA ACTIVIDAD: 1.995 m2

AFORO:

- Nave 1: 285 Personas
- Nave 2: 80 Personas
- Nave 3: 115 Personas
- Nave 4: 114 Personas
- Nave 5: Ocupación nula
- Nave 6: Ocupación nula

TOTAL AFORO: 594 PERSONAS

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

1 Extractor 4.500 W

1 Armario caliente 13.000 W

1 Picadora/mesa caliente 2.000 W

1 Cortadora 2.000 W

- 1 Báscula 2.000 W
- 1 Lavavajillas 11.100 W
- 1 Cortadora/armario frío 2.000 W
- 1 Peladora de patatas 2.000 W
- 1 Batidora 2.000 W
- 1 Cámara frigorífica 3.750 W
- 1 Campana 2.200 W
- 1 Carro baño 2.200 W
- 1 Cafetera 2.200 W
- 1 Microondas 2.000 W
- 8 Secamanos 2.000 W c/u
- 1 Termo 1.500 W
- 1 Central de incendios 200 W

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

CUARTO.- Una vez concedida la Licencia de Actividad solicitada, el promotor deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
6. Fotocopia de los Certificados de Fontanería, Instalaciones de aire acondicionado y calefacción, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
7. Cumplimiento y/o justificación de las condiciones generales y específicas enumeradas en el informe con nº de referencia SEA 73/08 de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 1.041/13)

8.2. Expediente 2013-LVPS-19. Solicitud de licencia de cala para colocación de arqueta. Interesado: Josefa Velaz Sánchez.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 30 de abril de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Josefa Velaz Sánchez, licencia de cala para COLOCACION DE ARQUETA EN ACERA PARA INSTALACION LLAVE DE CORTE EN TUBERÍA DE



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

DE SUMINISTRO de agua en la Cl. Escorpio nº 13. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 29/04/2013, y el Jurídico precedente, con las siguientes prescripciones:

1º.-Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras y la reposición del pavimento de la zona anexa a la arqueta. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

2º.-Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. 3º.-En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 40,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1,36 €; a cuenta: 1,36 €; resto: 0,00 €.

TOTAL: 34,36 €; a cuenta: 34,36 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.042/13)

8.3. Expediente 2013-LOS-5. Solicitud de licencia de obras para instalación de puerta de acceso de vehículos. Interesado: José Manuel López Moreno.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 7 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a José Manuel López Moreno, licencia de obras para INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO DE VEHICULOS EN FRENTE DE

PARCELA, en la Calle Logroño nº 7, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 6/05/2013 y el jurídico precedente, siempre que se cumpla lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar U-4, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985;

1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial y a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2. En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional”.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.251,24 €.

TASA, total: 42,54 €; a cuenta: 51,48 €; resto: -8,94 €.

IMPUESTO, total: 42,54 €; a cuenta: 51,48 €; resto: -8,94 €.

TOTAL: 85,08 €; a cuenta: 102,96 €; resto: -17,88 €



(Ac. nº 1.043/13)

8.4. Expediente 2013-LVPS-16. Solicitud de licencia de cala para acometida de saneamiento. Interesado: Álvaro Rodríguez Cruz.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 30 de abril de 2013, se acordó conceder a Álvaro Rodríguez Cruz, licencia para de acometida de SANEAMIENTO en la Parcela nº 25 de la Actuación Aislada "Virgen de las Angustias" AAS-1. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2013 y el jurídico precedente, sin incluir condicionantes de obras, pues estas se encuentran realizadas.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1.044/13)

8.5. Expediente 2013-LVPS-17. Licencia de cala para acometida de saneamiento. Interesado: David González Barón.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 30 de abril de 2013, se acordó conceder a David González Barón, licencia para de acometida de SANEAMIENTO en la Parcela nº 26 de la Actuación Aislada "Virgen de las Angustias" AAS-1.

De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2013 y el jurídico precedente, sin incluir condicionantes de obras, pues estas se encuentran realizadas.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1.045/13)

8.6. Expediente 2013-LVPS-7. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 30 de abril de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Río Duero nº 52-54, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura (aglomerado asfáltico) de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.046/13)

8.7. Expediente 2013-LVPS-7. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

Punto sin contenido por error material - duplicidad con el punto 8.6 del Orden del Día.

8.8. Expediente 2013-LVPS-14. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 30 de abril de 2013, se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Cresta de los Claveles nº 42, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en

un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura (aglomerado asfáltico) de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.



(Ac. nº 1.047/13)

8.9. Expediente 2013-LVPS-18. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 3 de mayo de 2013, se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. La Najarra nº 2, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 26/04/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura (aglomerado asfáltico) de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1.048/13)

8.10. Expediente 2012-LVPS-48. Desistimiento de solicitud de licencia de acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 3 de mayo de 2013, se acordó archivar el expediente 2012-LVPS-48 de solicitud de Licencia de Acometida de Gas, realizada por Joaquín Carrasco López en representación de "Madrileña Red de Gas S.A.", en la parcela sita en el Paseo de la Alameda nº 8, por DESISTIMIENTO del interesado, teniendo en cuenta que fue requerido con fecha 31/10/2012 y concedido un plazo de 3 meses para subsanación de deficiencias, dicho plazo finalizó el 12/02/2013 y no existen otros interesados. Todo ello de conformidad con el informe jurídico precedente.
(Ac. nº 1.049/13)

8.11. Expediente 2013-LVPS-1. Desistimiento de solicitud de licencia de acometida de agua. Interesado: HISPANAGUA, SAU.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 3 de mayo de 2013, se acordó archivar el expediente 2013-LVPS-1 de solicitud de Licencia de Acometida de Abastecimiento, realizada por Gerardo Díaz García en representación de "Hispanagua, S.A.U.", en la parcela sita en la calle Covachuelas nº 4, por DESISTIMIENTO del interesado, teniendo en cuenta que fue requerido con fecha 16/01/2013 y concedido un plazo de 3 meses para subsanación de deficiencias, dicho plazo finalizó el 31/04/2013 y no existen otros interesados. Todo ello de conformidad con el informe jurídico precedente.
(Ac. nº 1.050/13)



9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2013-LPO-6. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Interesado: Manuel Vega García.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 6 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a MANUEL VEGA GARCIA , licencia de primera ocupación edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Media Luna nº 24 dado que las obras están finalizadas, y se ajusta a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 14/12/2012, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Sánchez Sanz visado por el COAM el 11/05/2011, existe una edificación auxiliar con una antigüedad superior a 4 años, en situación de fuera de ordenación, y por tanto sometida al régimen específico de este tipo de edificaciones, si bien en ningún caso puede por si misma conformar una vivienda, sino que está limitadas a completar el programa de una única vivienda unifamiliar en la parcela, actualmente destinada a trasteros y bodega, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha, 23/04/2013, y el jurídico precedente. Con las siguientes superficies construidas;

REHABILITACIÓN VIV. P. BAJA: 118,59 m2
PLANTA PRIMERA: 96,99 m2
Edif. FUERA ORDENACIÓN: 131,61 m2
TOTAL COMPUTABLE: 346,89 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 346,89 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 177.178,64 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 58,08 €.
Resto TASA: 12,13 €.
Licencia 1ª ocupación: 728,20 €.
(Ac. nº 1.051/13)

9.2. Expediente 2013-LPO-5. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Interesado: Silvia Gómez Atienza

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 6 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a D.^a SILVIA GOMEZ ATIENZA, licencia de PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en la Cl. Toledo nº 29 dado que la antigüedad de la vivienda es superior a 10 años, que se ha comprobado que la misma se ajusta a la licencia concedida por Comisión de Gobierno de fecha 13 de junio de 1997, que las obras de ampliación han sido realizadas de conformidad con la licencia concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2004 aportando en este caso el certificado final de obra, con fecha finalización de 11/05/2006, firmado por el Arquitecto D. Javier Ruiz Martín, visado por el COAM con fecha 24/05/2006, y por el Arquitecto Técnico D. José Valentín Martín Bordón, visado por el COAATM el 17/05/2006, que se ha aportado el correspondiente libro de el Edificio, con fecha 26/03/2013 de conformidad con el artículo 14, de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de medidas para la calidad de la edificación, todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 25/04/2013, y el jurídico precedente. Con las siguientes superficies:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| AMPLIACIÓN PB | 10,60 m2 |
| AMPLIACIÓN BAJOCUBIERTA | 56,20 m2 |
| TOTAL OCUPADA vivienda | 156,50 m2 |
| TOTAL COMPUTABLE vivienda | 206,22 m2 |
| TOTAL CONSTRUIDA vivienda | 206,22 m2 |

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 34.492,18 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 313,01 €.
Resto TASA: 41,42 €.
Licencia 1ª ocupación: 141,76 €.
(Ac. nº 1.052/13)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente CU 2/09. Solicitud de calificación urbanística Finca "Prados Moros".

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 26 de abril de 2013, se acordó:

PRIMERO.- En base al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PCA, se deberá requerir al interesado para que proceda a la subsanación y mejora de la solicitud, advirtiéndole al mismo que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su



petición, en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Así mismo indicar que el procedimiento adecuado para la realización de obras, edificaciones, construcciones, instalaciones y el desarrollo de usos y actividades requerirán previamente la obtención de calificación urbanística de conformidad con los artículos 147 y 148 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 de la Ley 8/2012 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativa, así como la Declaración de Impacto Ambiental Positiva, de conformidad con la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental. Todo ello en base al informe jurídico precedente.

SEGUNDO.- Recordar al interesado, que de conformidad con el Decreto de Alcaldía 307/2009 de 18 de junio de 2009, así como de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2009, está prohibida la celebración de matrimonios o cualquier otro evento en la finca "Prados Moros", hasta la obtención de las correspondientes licencias, y según el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2011, el incumplimiento de la Orden de suspensión podrá dar lugar, mientras persista, a la imposición de multas coercitivas. Igualmente de conformidad con la Notificación del inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ordinario aprobado por Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de octubre de 2012, se indica por la Subdirectora General de Evaluación Ambiental que constituye una infracción muy grave el inicio de la ejecución de obras, proyectos o actividades sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental sin haber obtenido Declaración de Impacto Ambiental positiva o incumpliendo las condiciones establecidas en la misma.
(Ac. nº 1.053/13)

10.2. Expediente 2013-LAFI-4. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de comercio de flores, plantas y regalos. Interesado: Diego Sáez Díaz

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 7 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a DIEGO SAEZ DIAZ, licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y ARTÍCULOS DE REGALOS en la Plaza del Doctor Martínez Manrique nº 6, local 1, dado que el expediente se ha tramitado conforme a los requisitos previstos en el artículo 155 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y demás normativa de aplicación, de acuerdo con la documentación aportada, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23/04/2013, y el jurídico precedente, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y ARTÍCULOS DE REGALOS

SITUACION: Plaza del doctor Martínez Manrique nº 6, local 1

TITULAR: DIEGO SAEZ DIAZ

SUPERFICIE: 58,74 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.054/13)

11. ASUNTOS SOBREVENIDOS

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

11.1. Expediente 2013-EG-1380. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, se acordó aprobar la orden de gastos nº 158. Liquidación de fondos Perito Jenaro Molina Muñoz. Procedimiento Ordinario 51/2009. Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, por importe de 1.270,00 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1055/13)

11.2. Expediente 2013-EG-1360. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó aprobar la orden de gastos nº 154. Servicio de retirada de contenedores a planta de Colmenar Viejo, según presupuesto de TRANSPORTES Y EXC. BOLADO, SL, por importe de 1.064,80 €, IVA incluido. El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención. (Ac. nº 1056/13)

11.3. Expediente 2013-EG-1368. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local se acordó aprobar la orden de gastos nº 155. Actuación en procesión Corpus Christi el 02/06/2013, según presupuesto de ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL DIKIS, por importe de 750,00 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1057/13)

11.4. Expediente 2013-EG-1377. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior se acordó aprobar la orden de gastos nº 157. Suministro e instalación de dos sirenas con flash algorítmicas en Centro de Sejuve, según presupuesto de SPV SISTEMAS, S.A., por importe de 937,76 €, IVA incluido. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1058/13)

11.5. Expediente 2013-EG-1122. La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la relación de facturas nº 91/2013, correspondiente a la Certificación nº 9 de la obra Virgen de las Angustias, por importe de 24.260,51 €. (Ac. nº 1.059/13)

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

No formulándose ninguno, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos extendiéndose para constancia de lo tratado la presente acta que es firmada por la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ